

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 14. Año 103. 20 de abril de 2020

CIRCULAR 145/CIR/SIN/2020

ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL PRORROGA Y MODIFICA LA CIRCULAR 142/CIR/SIN/2020 Y PRORROGA EL ACUERDO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020, AMBOS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PUBLICADO E IDENTIFICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL; TOMO II. EJEMPLAR 7. AÑO 103. 18 DE MARZO DE 2020 Y EN EL SUPLEMENTO. TOMO II. EJEMPLAR 11. PRIMERA SECCIÓN. AÑO 103. 6 DE ABRIL DE 2020”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección de Archivo
Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de abril de 2020

Índice

CIRCULAR 145/CIR/SIN/2020.....	3
ACUERDO DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL PRORROGA Y MODIFICA LA CIRCULAR 142/CIR/SIN/2020 Y PRORROGA EL ACUERDO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020, AMBOS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PUBLICADO E IDENTIFICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL; TOMO II. EJEMPLAR 7. AÑO 103. 18 DE MARZO DE 2020 Y EN EL SUPLEMENTO. TOMO II. EJEMPLAR 11. PRIMERA SECCIÓN. AÑO 103. 6 DE ABRIL DE 2020”.....	4



Sindicatura
Guadalajara



CIRCULAR: 145/CIR/SIN/2020
ASUNTO: Medidas de Prevención.

Municipio de Guadalajara, Jalisco, a 20 de abril de 2020.

REGIDORES, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, CONTRALOR CIUDADANO, DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO Y DEMÁS PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Considerando las medidas preventivas adoptadas por los diversos órganos y dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara, a propósito de evitar la propagación del COVID-19, y partiendo de que los esfuerzos del personal que labora en este gobierno municipal en algunos casos se realiza a distancia y no propiamente en el lugar de trabajo.

Partiendo de que la sindicatura representa legalmente los intereses del Ayuntamiento de Guadalajara, es por lo que acorde a lo dispuesto en los artículos; 41 y 42 fracciones XII y XXIV, ambos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, **se insta a los indicados servidores públicos y personal a cargo de éstos, a efecto de que, establezcan y/o en su caso, fortalezcan respectivamente los mecanismos que fueren necesarios para el debido resguardo de los bienes de este municipio.**

Lo anterior, a fin de evitar robos y extravíos, y sobre todo para garantizar el debido cuidado y resguardo de los bienes a cargo de quienes integramos este Gobierno Municipal.

ATENTAMENTE

"Guadalajara Capital Mundial del Deporte 2020"



[Handwritten signature in blue ink]

MTRA. PATRICIA GUADALUPE CAMPOS SÁNCHEZ
SINDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Gobierno de
Guadalajara
Sindicatura
Guadalajara

HNR*





Sindicatura

ACUERDO DE LA SINDICO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL PRORROGA Y MODIFICA LA CIRCULAR 142/CIR/SIN/2020 Y PRORROGA EL ACUERDO DE FECHA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020, AMBOS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PUBLICADOS E IDENTIFICADOS EN LA GACETA; TOMO II, EJEMPLAR 7. AÑO 103. 18 DE MARZO DE 2020 Y EN EL SUPLEMENTO. TOMO II, EJEMPLAR 11. PRIMERA SECCIÓN. AÑO 103. 6 DE ABRIL DE 2020.

Municipio de Guadalajara, Jalisco a 20 de abril de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto por el numeral 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 2 fracción VI y 11 fracción III del Reglamento de Protección Civil Para el Municipio de Guadalajara; 6 fracción II del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Guadalajara; 53 fracción VI y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Con fecha 17 de marzo del año 2020, el Comité Municipal de Protección Civil, emitió la declaratoria de emergencia derivada de la pandemia provocada por el (Coronavirus)

II.- En dicho documento se estableció que la principal forma de propagación de la enfermedad es a través de gotículas respiratorias expelidas por cualquier persona al toser. El riesgo de contraer la COVI-19 de alguien no presente ningún síntoma es muy bajo. Sin embargo, muchas personas que contraen el indicado virus, solo presentan síntomas leves. Por lo tanto, es posible contagiarse de alguien que por ejemplo solamente tenga una tos leve y no se sienta enfermo.

III.- Con fecha 13 de marzo de 2020, la Dirección de Servicios Médicos Municipales, informó a la UMPCB de la situación derivada de la presencia de coronavirus en nuestro país, y las consecuencias que puede generar el municipio, de no implementar acciones inmediatas para evitar su propagación.

IV.- En atención a lo anterior, y conforme a lo determinado en la declaratoria emitida por el Comité Municipal de Protección Civil en su punto primero fracción III, se dotó a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara, la facultad de ordenar la clausura temporal o definitiva, o en su caso de los locales o centros de reunión de cualquier índole, así como la restricción y suspensión de actividades, servicios y trámites públicos y la adquisición emergente de suministros y materiales suficientes para atender la contingencia.

V.- Luego, con fecha 18 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el acuerdo emitido por la Sindicatura, en el que sustancialmente se determinó:

Primero.- Se ordena la suspensión de términos y trámites al público en la Sindicatura, Direcciones, áreas a cargo de éstas y de las Comisiones Edilicias que preside, como medida de prevención y salvaguarda de salud en el Municipio de Guadalajara, hasta en tanto no exista disposición en contrario.

Segundo.- Se ordena la implementación de acceso controlado de terceros y de servidores públicos en general a las dependencias señaladas en el punto que antecede, por lo que dicho acceso será controlado en función a la importancia del tema que amerite.

Tercero.- Se instruye a los titulares de las Comisiones Edilicias que preside y a las Direcciones dependientes y áreas a cargo de éstas, para que en el ámbito de sus funciones y en auxilio a esta Sindicatura, lleven a cabo la realización de acciones coordinadas y los reportes que estimen conducentes a fin de evitar la suspensión del servicio, y en su caso, se autorice la realización de actividades en forma remota, procurando la mínima presencia del personal en las indicadas dependencias.

Cuarto.- Se instruye a los titulares señalados en el punto que antecede a efecto de que informen a los prestadores de servicio social de las diferentes áreas, que éstos quedan liberados de la obligación de presentarse a la



Sindicalatura

realización de actividades, hasta en tanto no sean notificados de la reanudación de su actividad.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo cobra vigencia a partir del día siguiente de su emisión y a tal efecto, se ordena comunicarlo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que lleve a cabo la publicación del mismo en la Gaceta Municipal de Guadalajara, acorde a lo dispuesto por el numeral 6 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

VI.- Consecuentemente, con fecha 20 de marzo de 2020, el Presidente Municipal de Guadalajara, Licenciado Ismael del Toro Casiro, determinó suspender los servicios o en su caso, llevar a cabo su atención con personal mínimo en el periodo que comprende, del día 22 al día 29, del mes de marzo del año en curso.

VII.- Determinación, que dio origen a la circular Interna 139/CIR/SIN/2020, dirigida al personal adscrito a la Sindicalatura en la que se hizo extensivo el efecto de la decisión adoptada por el presidente municipal a todo el personal de la Sindicalatura, considerando que faltó incluir en dicha determinación a los servidores públicos del despacho de la Sindicalatura y a sus Direcciones de; Enlace Administrativo y de Evaluación y Seguimiento.

VIII.- Consecuentemente, con motivo de la circular DRH/05/2020, emitida por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, respecto al periodo vacacional de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se publicó en la Gaceta Municipal la diversa circular 142/CIR/SIN/2020, en la que se ordenó el cierre de las oficinas de partes de la Presidencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Sindicalatura y Dirección Jurídica de la Comisaría de la Policía Preventiva, todas del Municipio de Guadalajara, por el periodo que comprendió del 06 al 17 de abril de 2020, para reanudarse el día 20 de abril de la indicada anualidad.

IX.- No obstante, al día en que se suscribe, no existe comunicado oficial en el que se declare formalmente concluido por las autoridades competentes la pandemia del COVID-19.

X.- En mérito de los fundamentos y razones expuestas, tengo a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Se prorroga la continuidad de la suspensión de términos respecto a los procedimientos seguidos en forma de juicio y de trámites al público en la Sindicalatura, Direcciones, áreas a cargo de éstas, así como de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, sus Direcciones y áreas a cargo de esta, como medida de prevención y salvaguarda de salud en el Municipio de Guadalajara, hasta en tanto no exista disposición en contrario.

Segundo.- Se prorroga la continuidad de la implementación de acceso controlado de servidores públicos en general a las dependencias indicadas en el punto que antecede, por lo que dicho acceso será controlado en función a temas relacionados con la emergencia sanitaria.

Tercero.- Se prorroga e instruye a los titulares indicados, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas funciones y en auxilio a esta Sindicalatura, lleven a cabo la realización de acciones coordinadas y los reportes que estimen conducentes, a fin de evitar la suspensión del servicio, y en su caso, se autorice la realización de actividades en forma remota, procurando la mínima presencia del personal en las indicadas dependencias.

Cuarto.- Se instruye a los titulares señalados en el punto que antecede, a efecto de que informen a los prestadores de servicio social de las diferentes áreas, que se prorroga y exenta la obligación de presentarse a la realización de actividades, hasta en tanto no sean notificados de la reanudación respectiva.

Quinto.- Se prorroga el cierre de las oficinas de partes de la Presidencia Municipal, Jefatura de Gabinete, Secretaría General, Sindicalatura y Dirección Jurídica de la Comisaría de la Policía Preventiva, todas del Municipio de Guadalajara, a partir del día 20 de abril al día



Sindicatura

15 de mayo del año en curso, en el entendido que, únicamente serán recibidas de la diversas autoridades de gobierno, asuntos urgentes y relaciones con la emergencia sanitaria que ameriten su atención.

Determinación que incluye el cierre de las oficinas de partes de la Dirección de Transparencia y de la Contraloría Ciudadana, ambas del Municipio de Guadalajara, por el periodo que se indica.

Sexto.- A tal efecto, póngase a disposición de las diversas autoridades para el cumplimiento al punto que antecede, las diversas cuentas de correo oficial:

- a.- sdelgado@guadalajara.gob.mx
- b.- hnevarez@guadalajara.gob.mx
- c.- irvillegas@guadalajara.gob.mx
- d.- contacto@transparenciaguadalajara.com

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo cobra vigencia a partir del día siguiente de su emisión y a tal efecto, se ordena comunicarlo a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que se gestione su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, acorde a lo dispuesto por el numeral 6 fracción II del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó la Síndico Municipal de Guadalajara, Maestra Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

~~Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro~~
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara



HCR*



Gobierno de
Guadalajara